

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000071

Callao, 28 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorandum N° 039 – 2015 – GRC / GA de fecha 19 de Enero del 2015 emitido por la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judicial, publicado el 27 de Diciembre del 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad e cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001 – 2014 – JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, teniendo como objeto reglamentar la citada ley, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

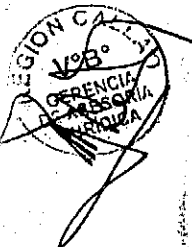
Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, establece que cada Pliego contará con un Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada;

Que, en virtud de lo establecido en los dispositivos legales, es necesario se realice la designación de un comité, a fin de elaborar y aprobar el listado de priorización para el pago de sentencias judiciales, entendiéndose de aquellas que estén en calidad de cosa juzgada, teniendo en consideración lo prescrito en el Artículo 5° del Reglamento citado, en relación a los integrantes del comité;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000483 de fecha 17 de Diciembre del 2014, se reconforma al Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000010 de fecha 05 de Enero del 2015, se designa al Lic. Carlos Antonio Solís Gayoso, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Administración, Nivel G2, del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001 – 2014 – JUS, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:


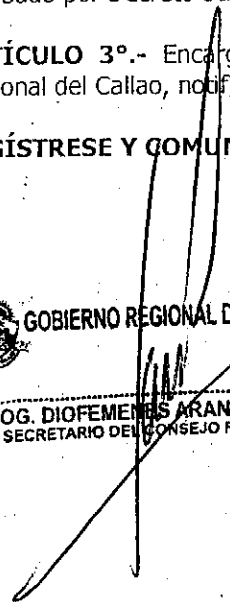
ARTÍCULO 1º.- Reconformar el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, el mismo que estará integrada por los siguientes servidores:


- | | |
|---|------------|
| - Lic. Carlos Antonio Solís Gayoso
Gerente de Administración | Presidente |
| - Srta. Nùria Miraya Anamaría
Representante de la Secretaría del Consejo Regional | Miembro |
| - Abog. Roberto Meléndez Arévalo
Procurador Público General | Miembro |
| - Econ. Eber Adalberto Ramírez Sánchez
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| - Abog. Luis Miguel Chávez Boero
Representante designado por el Titular del Pliego | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- El Comité designado, deberá realizar sus funciones en estricta observancia y aplicación de los criterios de priorización establecidos en la Ley Nº 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001 – 2014 – JUS.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMELIS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE